

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIOGRÁFICO ESTABLECIDO PREVIO AL PROCESO SELECTIVO DE 3 PLAZAS PARA EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto emitido número 287/2023, de 22 de febrero de 2023 por la Alcaldía-Presidencia donde se ha procedido a aprobar las bases que de regir la convocatoria para la provisión , por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Policía Local y a la sentencia del Tribunal Supremo nº 74/2022, este documento tiene por objeto el establecer el perfil profesioográfico, el sistema de baremación y los criterios de corrección que se utilizarán en el proceso selectivo de 3 plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de Binefar.

El proceso de selección se basará en la realización de dos pruebas dirigidas a determinar que la aptitud psicológica y los rasgos de personalidad del aspirante son los más adecuados para el desempeño de las funciones asignadas a la plaza convocada.

Basándonos en algunas de las cualidades más referenciadas en la literatura podríamos definir las siguientes.

- Personalidad (*Competencia social y comunicación; Responsabilidad; Coherencia; Colaboración; Capacidad de adaptación y flexibilidad; Diligencia y confiabilidad; Control de los impulsos y atención a la seguridad; Integridad y valores; Estabilidad emocional y tolerancia al estrés; Toma de decisiones y gestión de conflictos*)
- Aptitudes intelectuales (*Razonamiento Lógico; memoria; rapidez perceptiva, etc.*)

Se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario superar cada una de las pruebas que integran el ejercicio para obtener la calificación de “apto” y pasar al siguiente ejercicio.

En el caso del cuestionario de personalidad escogido, el baremo que se establecerá proviene de muestra española de población general en situación competitiva diferenciando entre varones y mujeres. En el caso de la prueba de aptitud intelectual, el baremo será la población general.

En cuanto al sistema de corrección, en el cuestionario de personalidad se valorarán las puntuaciones arrojadas tanto de las dimensiones de personalidad como de las escalas de validez. Para considerarse el perfil APTO deberá cumplir dos condiciones:

- **Apto en las 3 escalas de validez de las respuestas.**
 - *Sinceridad* ≥ 20 ; *Deseabilidad Social* ≤ 65 ; *Control* ≥ 40
- **Apto en todas las dimensiones de personalidad.**
 - *Estabilidad emocional* ≥ 50 ; *Liderazgo e Independencia* $30 \leq x \leq 70$; *Integridad y Habilidades sociales* ≥ 40 ;

Nota: Se consideran también no aptas las puntuaciones en cualquiera de las dimensiones o escalas de control superiores a 90 o inferiores a 10 por considerarse puntuaciones extremas que nos muestran desequilibrio en sus rasgos de personalidad.

Respecto al cuestionario de aptitud intelectual, se establece un punto de corte en el percentil 35 a partir del cual (incluido éste), se considerará el resultado como apto.

Binefar a 05 de Julio de 2023
Fdo. Psicóloga Marta Sariñena Salamero